

Sesion 23.^a extraordinaria en 26 de noviembre de 1913

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALDUNATE SOLAR

Sumario

Se acuerda agregar un inciso al artículo 9.º del proyecto que crea un Tribunal para cuestiones de colonizacion.—Se acuerda agregar a la tabla el proyecto sobre reorganizacion de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Industria i Obras Públicas i Ferrocarriles i enviar a Comision el proyecto sobre creacion de una Caja de Crédito Prendario.—Se acuerda dirigir oficio a nombre del señor Búrgos al Ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo un detalle de los deudores morosos del Fisco por compra de terrenos fiscales.—Se acuerda prorrogar las sesiones del lunes i martes próximo para tratar de solicitudes particulares.—Entrándose a la órden del día se trata del proyecto sobre reorganizacion del servicio de colonizacion.—Usan de la palabra los señores Claro i Aldunate (Presidente).—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa tratándose del proyecto en debate i se aprueban todos sus artículos, salvo algunos que quedan para segunda discusion.—Se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de solicitudes particulares.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

| | |
|---------------------|-----------------------|
| Balmaceda J. Elías | Eyzaguirre Javier |
| Barros E. Alfredo | Figueroa Joaquin |
| Búlnes Gonzalo | García de la H. Pedro |
| Búrgos Gregorio | Lazcano Fernando |
| Claro Solar Luis | Letelier Silva Pedro |
| Correa Ovalle Pedro | Mackenna Juan F. |
| Charme Eduardo | Montenegro Pedro N. |
| Echenique Joaquin | Ochagavía Silvestre |

Salinas Manuel
Silva Ureta Ignacio
Tocornal José
Urrutia Miguel
Urrejola Gonzalo

Valdes Valdes Ismael
Valderrama José M.
Valdes V. Francisco
Walker M. Joaquin
Yáñez Eliodoro

INCIDENTES

Tribunal especial de Colonizacion

El señor **Aldunate** (Presidente).—Antes que se apruebe el acta que se acaba de leer, i de acuerdo con el honorable Senador por Aconcagua, me permito solicitar el asentimiento unánime del Senado para agregar un inciso al artículo 9.º del proyecto que crea un Tribunal especial para las cuestiones de colonizacion, que fué aprobado en la sesion de ayer. Esta agregacion no va ía absolutamente la idea del artículo en referencia. El citado artículo establece la forma en que se harán los reemplazos de los jueces que faltaren en caso de inhabilidad por renuncia, fallecimiento, licencia conferida conforme a la lei o por cualquiera otra causa; el inciso que propongo agregar diria así: «En la misma forma se hará el reemplazo del juez que faltare en los casos de espiracion o suspension de sus funciones determinados en los artículos 169 i 171 de la lei de 15 de octubre de 1875.»

Así quedaria el artículo redactado con mas claridad i en armonia con las disposiciones de la lei jeneral.

El señor **Claro Solar**.—Como en la sesion de hoy debe discutirse el tercero de los proyectos elaborados por la Comision Parlamentaria de Colonizacion, si se aceptara el cambio de denominacion de la oficina habria que modificar en los proyectos aprobados las referencias que hacen a esa misma oficina. Es

cuestion de cambiar un nombre por otro simplemente, de manera que la Mesa podria quedar autorizada para hacerlo.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobado el inciso que he propuesto se agregue al artículo 9.º del proyecto aprobado ayer sobre creacion de un Tribunal especial de Colonizacion.

Queda así acordado.

Si no hai inconveniente, quedará autorizada la Mesa para proceder en la forma indicada por el honorable Senador por Aconcagua.

Queda así acordado.

A Comision

El señor **Aldunate** (Presidente).—Me permito hacer indicacion para que se envíen a Comision la mocion presentada por el honorable Senador por Aconcagua i de que acaba de darse cuenta sobre reorganizacion de los Ministerios de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles, i el proyecto remitido por la Cámara de Diputados sobre creacion de una Caja de Crédito Prendario.

El señor **Claro Solar**.—Talvez no procederia el trámite de Comision respecto de la mocion que he tenido el honor de presentar, porque dos proyectos sobre la misma materia están ya informados por la Comision respectiva, i el objeto de mi mocion es formar de todos ellos un proyecto que consulte en la forma que me ha parecido mas conveniente las necesidades del servicio público.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Entonces quedará para tabla la mocion presentada por Su Señoría.

En cuanto al proyecto sobre creacion de una Caja de Crédito Prendario, pasará a Comision, si no hai inconveniente.

Queda así acordado.

Peticion de antecedentes

El señor **Búrgos**.—Ruego a la Mesa que a mi nombre se sirva dirigir oficio al Ministerio de Relaciones Esteriores, pidiendo un detalle de los deudores morosos del Fisco por compra de terrenos fiscales, a fin de que cuando llegue el momento de discutir el proyecto que condona intereses penales a esos deudores, sepa nos lo que ocurre en esta materia. El honorable Senador por Concepcion señor Eyzaguirre, ha pedido esos datos, i yo solicitaria que se reiterara el oficio.

El señor **Claro Solar**.—Con espresion de la cantidad que adeuda cada cual i el monto de la deuda.

El señor **Búrgos**.—Naturalmente, con todos los datos que puedan ilustrar el criterio del Senado.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se reiterará el oficio a nombre de Su Señoría.

Solicitudes particulares

El señor **Aldunate** (Presidente).—Como sabe el Senado, la presente sesion debe ser prorrogada por media hora para tratar de solicitudes particulares, i a fin de aprovechar el tiempo lo mejor posible rogaria a los señores Senadores que desean pedir alguna preferencia se sirvieran enviar a la Mesa una nómina de las solicitudes que deseen que se traten a fin de reunir los antecedentes.

El señor **Claro Solar**.—Como en la sesion de ayer no alcanzó a tratarse de solicitudes particulares i hai conveniencia en despachar las que están en estado de tabla en uno u otro sentido, hago indicacion para que la sesion de mañana se prorrogue tambien por media hora con el mismo objeto.

El señor **Búlnes**.—Yo rogaria a Su Señoría que modificara su indicacion en el sentido de que se prorrogue la sesion de otro dia, porque mañana tenemos que ausentarnos de Santiago varios Senadores.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Podria prorrogarse por media hora las sesiones del lunes i martes de la semana próxima.

Si no se hace observacion, así se hará.

Acordado.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Terminados los incidentes.

ORDEN DEL DIA

Servicio de colonizacion

El señor **Aldunate** (Presidente).—Corresponde discutir el proyecto de la Comision Parlamentaria sobre reorganizacion del servicio de colonizacion. Este proyecto está ya aprobado en jeneral, de manera que corresponde discutirlo en particular.

El honorable Senador por Aconcagua ha presentado un contra-proyecto sobre la misma materia, de modo que deben discutirse conjuntamente ambos proyectos.

El señor **Claro Solar**.—En los cuatro primeros artículos del proyecto [de la Comision Parlamentaria de Colonizacion] se establece la

creacion de una Sub-Secretaría de Colonizacion, se fijan sus atribuciones i la planta de empleados i sus sueldos; i se dispone que del nuevo Departamento dependerán la Oficina de Mensura de Tierras, la Inspeccion de Colonizacion e Inmigracion i los Protectorados de Indígenas. La creacion de esta Sub-Secretaría está relacionada con el proyecto de reorganizacion del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Con anterioridad al proyecto elaborado por la Comision Parlamentaria, el Gobierno habia presentado un mensaje sobre reorganizacion del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, en el que proponia que la seccion del Culto se anexara al Ministerio de Justicia, i al de Industria i Obras Públicas la de Colonizacion, quedando en la misma forma en que se encuentra organizada actualmente, i dejando el Ministerio de Relaciones Exteriores reducido únicamente al manejo de las relaciones diplomáticas de todo orden. Este proyecto fué informado con fecha 20 de junio de 1910 por la Comision de Gobierno, que propuso se le modificara en parte, manifestando que no habia razon para segregar del Ministerio de Relaciones Exteriores la seccion del Culto, i que era conveniente conservarla en él, manteniendo la reforma que se habia hecho a la lei de 1887 al crear esa seccion.

Pero al mismo tiempo que la Comision de Gobierno presentaba ese informe al Senado, los honorables Diputados señores Concha, Alarcon, Torrealba i Veas presentaron a la otra Cámara una mocion tendiente a reorganizar los Departamentos de Estado, creando los Ministerios de Agricultura i de Colonizacion. Se nombró una Comision Especial para que informara ese proyecto, la cual evacuó su informe con fecha 16 de enero de 1911, i en él proponia a la Cámara la creacion de un nuevo Departamento con el título de Ministerio de Agricultura i Colonizacion, segregando esta seccion del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pendiente en la Cámara la discusion de este proyecto, el Gobierno, en mensaje de 31 de diciembre de 1912, presentó otro proyecto sobre creacion del Ministerio de Agricultura i Colonizacion.

El señor **Búlnes**.—Otro Ministerio mas! Habria entónces que crear otro partido.

El señor **Claro Solar**.—En ese mensaje el Gobierno proponia que la seccion de Industria se anexara al Ministerio que se trataba de crear, denominándolo Ministerio de Agricultura, Industria i Colonizacion, i dejando el de Industria, Obras Públicas i Ferroca-

rriles reducido a estos dos últimos Departamentos.

Yo he creido que habria evidente ventaja en refundir las ideas que dominan en esta multiplicidad de proyectos a fin de organizar el Departamento de Colonizacion sin ocasionar nuevos gastos i de distribuir el trabajo de una manera equitativa entre los diversos Ministerios, creando solamente una nueva Sub-Secretaría, que seria la de Agricultura e Industria.

A este fin tiende la mocion que he tenido el honor de presentar i de que se ha dado cuenta en la presente sesion. En ella he tratado de mantener lo existente en cuanto al número de Ministerios, es decir que haya solo seis i no siete, como lo proponia el Gobierno en el menseje presentado en 1912; i de organizar el Ministerio de Relaciones Exteriores mas o ménos en la misma forma que la propuesta en el mensaje del Ejecutivo que lleva la firma del señor Edwards como Ministro de Relaciones Exteriores, i que fué el presentado en el año a 1909 a que acabo de referirme.

En cuanto al Ministerio de Agricultura e Industria, tendria las atribuciones i campo de accion que le señalan tanto el proyecto elaborado por la Comision Especial de la Cámara de Diputados como el presentado por el Gobierno en diciembre de 1912. El Departamento de Colonizacion se anexaria al Ministerio de Obras Públicas, como se establecia en los primitivos proyectos; i al de Ferrocarriles se le agregaria lo que por una inconsecuencia se mantiene léjos de su esfera de accion, o sea, el estudio, contratacion i construccion de ferrocarriles. Así, cada uno de los Departamentos de Agricultura e Industria, de Obras Públicas i Colonizacion i de Ferrocarriles sería atendido por un Ministro, lo que no tendria sino ventajas para esos ramos del servicio público, i ademas distribuiria equitativamente el trabajo entre los diversos Ministerios.

El proyecto consulta algunas disposiciones transitorias tendientes a suprimir algunas oficinas cuya labor pasará a ser desempeñada por los departamentos que se crean. Así, por ejemplo, se suprime la Oficina del Trabajo, la de Fuerzas Hidráulicas, que fué creada independiente de la Direccion de Obras Públicas, pero que por decreto del presente año ha sido anexada a esta reparticion, aumentando mas aun el personal de ella, que es ya excesivo. Mediante este proyectó podrian suprimirse muchos ingenieros de la Direccion de Obras Públicas, que pasarian al Ministerio de Obras Públicas, que es natural esté servido por profesionales.

Estas son las ideas del proyecto a que me refiero, i me atrevo a rogar a la Mesa que se sirva hacerlo publicar a fin de que llegue a conocimiento de los señores Senadores.

Me permito formular indicacion para que se supriman los cuatro primeros artículos del proyecto de la Comision Parlamentaria que crea una Sub-Secretaría de Colonizacion, pues esta materia está íntimamente relacionada con la reorganizacion del servicio de algunos Ministerios, sobre lo cual, como he dicho, hai una serie de proyectos. Creo que no avanzaríamos nada con crear esa Sub-Secretaría, i aun, ello podria ser una dificultad para dar a los Ministerios una organizacion conveniente. Por eso pido que se supriman los cuatro primeros artículos, i que entremos a discutir el 5.º, que se refiere a la Oficina de Mensura de Tierras, respecto de la cual he presentado un proyecto de reorganizacion. Esta indicacion por su naturaleza debe ser previa.

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion la indicacion que formula el honorable Senador, conjuntamente con el proyecto a que ella se refiere.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

En votacion la indicacion del honorable Senador por Aconcagua.

Puesta en votacion la indicacion del señor Claro Solar, fué aprobada por diecisiete votos contra uno, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Correspondé discutir el artículo 5.º del proyecto de la Comision, conjuntamente con el artículo correspondiente, del contra-proyecto del honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Claro Solar**.—Voi a permitirme dar una breve esplicacion.

Mi contra proyecto obedece al deseo de suprimir lo que en realidad no hai razon para mantener. La Comision Parlamentaria de Colonizacion no ha hecho mas que trasladar al proyecto lo que sobre esta materia exista en el presupuesto; de manera que no se introduce ninguna idea nueva en cuanto a la organizacion del servicio, sino que se aumentan solamente los sueldos consultados en la lei de presupuestos.

La Oficina de Mensura de Tierras fué organizada en el año 1907 por decreto del Presidente Montt, a raiz de la terminacion de los trabajos de delimitacion de nuestras fronteras, i a fin de aprovechar los conocimientos i estudios de esa Comision, que quedaba sin ocupacion. Se segregó parte de la Oficina de Men-

sura de Tierras de la Inspeccion de Colonizacion e Inmigracion, que antes era Inspeccion de Tierras i Colonizacion, i se organizó la Oficina con la planta de empleados que consulta este proyecto i con sueldos menores que los que él fija.

¿Qué atribuciones tiene la Inspeccion Jeneral de Colonizacion e Inmigracion? El artículo 10 del proyecto dice que sus funciones son:

1.ª Dictaminar sobre la concesion de la calidad de colono nacional o extranjero;

2.ª Velar por el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los colonos, i por el de contratos de colonizacion;

3.ª Atender a las solicitudes de industriales que deseen traer inmigrantes; a la concesion de pasajes para estos mismos, de acuerdo con los reglamentos; a su distribucion en el pais i a su permanencia en las hospederías.

La Inspeccion Jeneral de Colonizacion e Inmigracion tendrá, ademas, la supervijilancia de las obligaciones que impone la lei a los protectores de indígenas.

Como ve el Honorable Senado, no son estas atribuciones que lejitimen la permanencia de una oficina con todo su personal. Dictaminar sobre la concesion de la calidad de colonos puede hacerlo un inspector cualquiera de colonizacion; velar por el cumplimiento de las obligaciones i por el de los contratos es una funcion mas bien de inspeccion inmediata que no de una oficina sedentaria; i, por último, atender las solicitudes de industriales que deseen traer inmigrantes, atender la concesion de pasajes i la distribucion de los inmigrantes son funciones que tampoco justifican la subsistencia de esta oficina; basta saber que el número de inmigrantes no ha pasado de seiscientos, los cuales en su mayor parte fueron pedidos para atender a trabajos de contratistas i no han venido por su cuenta para aumentar la poblacion. De paso debo decir que hemos gastado injentes sumas de dinero en este ramo de la inmigracion sin resultados benéficos i que hubiéramos aprovechado mucho mejor destinándolas a la higiene i al saneamiento de las poblaciones.

Tomando en consideracion la calidad de esta serie de atribuciones, me ha parecido que no tenia razon de ser una oficina de inmigracion cuando no hai inmigrantes i una oficina de colonizacion cuando no hai colonos que colocar. No tiene, pues, objeto mantener este costoso rodaje administrativo.

Mi primera idea fué agregar ese servicio a la Oficina de Mensura de Tierras, cuyas atribuciones están fijadas en el artículo 5.º del proyecto, pero me ha parecido que esta ofi-

cina podia tener una mision mas amplia i atribuciones que abarcaran a todo el territorio de la República. Por eso es que he redactado ese artículo 5.º, que viene a ser el primero de mi contra-proyecto, en otra forma. Dice así:

Artículo 1.º Créase, con el título de «Direccion de Tierras», una oficina que tendrá a su cargo:

1.º La demarcacion de las propiedades fiscales en el territorio de la República, su mensura e hijuelacion, la formacion de planos de los terrenos que indique el Presidente de la República i de las nuevas poblaciones i el servicio de sitios;

2.º La entrega a los particulares de los terrenos fiscales que se arrienden, se den en uso, se vendan o se concedan en todo el territorio de la República a cualquier título i por cualquier de los Departamentos de Estado;

3.º La radicacion de los indíjenas i la division de los terrenos de sus comunidades;

4.º El levantamiento del plano topográfico i del plano catastral del pais.

Habria que agregar lo correspondiente a la colonizacion e inmigracion, pero el jefe de la oficina me ha manifestado que su mision es mas bien de carácter técnico i puede ser desempeñada por la Subsecretaría del Ministerio. De esta manera no se entorpece con las atenciones de un servicio administrativo las funciones técnicas de aquella oficina. Me ha agregado todavía el señor Risopatron, que es el jefe a que me estoi refiriendo, algo que le honra i que no quiero dejar pasar en silencio: me manifestó que su propósito era dedicar todo el tiempo al estudio técnico i a su mejor desarrollo, sin tener nada que ver con la política. Para esto, i de acuerdo con él, propongo que la Direccion de Tierras tenga lo concerniente a la colonizacion en vista de que no necesita este servicio una oficina separada. De modo que el proyecto, para decirlo en dos palabras, se reduce a establecer la Direccion de Tierras encargándola del servicio de planos catastrales i topográficos que forman la base de la estadística minera e industrial. Por lo que hace a sueldos, el proyecto no modifica los que propone la Comision, i aun cuando tengo a la vista una comunicacion del jefe en que me manifiesta la conveniencia de aumentar los sueldos porque su pequeñez impide conservar sus empleados en la oficina, sigo creyendo por mi parte que las remuneraciones son suficientes i que el hecho de que empleados no duren mucho tiempo en sus puestos i busquen en la industria privada una mejor remuneracion no es un inconveniente que deba

tomarse en cuenta porque esto lo único que significará es que habrá en el pais mayor número de personas preparadas en este ramo. Por otra parte, si los sueldos se fijaran como lo desea el jefe seria éste un antecedente para que los empleados de categorías análogas solicitaran tambien aumentos, lo que vendria a colocar al Fisco en situacion sumamente gravosa trayendo ademas perturbaciones en las finanzas, en la estabilidad del cambio i en la situacion fiscal.

Por lo demas, mi proyecto conserva todo lo que dispone el de la Comision en lo que se refiere a la Oficina de Tierras i le cambia solo el título, en lo que no he visto inconveniente aun cuando el que ahora tiene sea ya conocido en el extranjero.

Habria ventaja i ademas una economía en mantener al interventor de colonias, con seis mil pesos de renta i hasta seis administradores de colonias, i digo hasta seis porque este número, a mi parecer, puede reducirse sin desmedro para el servicio. La economía que se obtendrá con la aprobacion de mi contra-proyecto excederá de setenta mil pesos. I no es ésta una de aquellas economías que ha criticado la prensa diciendo que se pretexto de ahorrar dinero no se atienden debidamente los servicios, pues en el caso presente el proyecto de que estoi tratando ha sido prolijamente estudiado con el jefe de la Oficina i aceptado por éste, lo que puedo confirmar con una carta que tengo a la mano. No hai otras diferencias entre sus ideas i las mias que la referente al aumento de sueldos de que acabo de hablar, i que yo no acepto, i una peticion de cien mil pesos para construir un edificio donde guardar los planos i demas documentos valiosos, peticion que aun cuando es justificada no la considero oportuna.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Uno de los objetivos principales que tuvo la Comision al presentar el proyecto en debate fué dar a estas oficinas base legal, pues hasta ahora solo existian a virtud de la lei de presupuestos. Otro de sus propósitos fué separar el servicio de mensura de tierras del de colonizacion por las razones que ha esplayado el honorable Senador de Aconcagua, despues de oír al respectivo jefe, i que son plenamente satisfactorias.

Respecto al servicio de colonizacion, como habia la idea de crear una Sub-Secretaría especial agregada, por ahora, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para trasladarla despues a otro, el proyecto establecia dos jefes, uno para la Oficina de Mensura de Tierras i otro para la de Colonizacion. Era lójico pues

dejar estos dos jefes dependientes de esa Sub-Secretaría.

Pero habiendo desaparecido esta Sub-Secretaría, por el voto del Senado, quedarán esos servicios bajo la direccion del jefe de Sección del Ministerio. Este funcionario correrá con la parte administrativa, quedando la parte técnica a cargo de la Oficina de Mensura de Tierras, como está en el proyecto.

La diferencia sustancial consiste en suprimir al Inspector de Colonización i a otros empleados inferiores de este ramo. Por lo que hace al servicio, hoy no es mucho pero puede serlo mañana. Según el proyecto las tierras fiscales que queden libres de litigio se destinarán una parte a la venta en grandes lotes i otra parte a la colonización en pequeños lotes. De esta manera se resolverá el problema de la ocupación de estas tierras, de la repatriación i de la inmigración voluntaria. Entonces la oficina tendrá un trabajo que no tiene hoy.

Por lo demás, yo no me opongo a las ideas del honorable Senador de Aconcagua i si he dado estas esplicaciones es para manifestar los propósitos que tuvo Comisión al redactar el proyecto en debate.

El señor **Claro Solar**.—Para salvar la cuestión personal de los empleados que queden cesantes desearia conservar el artículo 9.º del proyecto en debate.

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusión el artículo 5.º en la forma propuesta por el honorable Senador de Aconcagua.

El señor **Echenique**.—Desearia saber cuál es la comparación entre el proyecto que propone el honorable Senador de Aconcagua, con respecto al estado actual de la oficina en lo que se refiere a gastos. Formule esta pregunta porque, a mi juicio, no sería posible autorizar un mayor gasto en caso de que el proyecto lo originara.

El señor **Claro Solar**.—El dato que acabo de dar al Senado se refiere al proyecto de la Comisión Parlamentaria, i la economía sería de sesenta i un mil pesos respecto de ese proyecto; pero si se toma en consideración el actual, la economía resulta mucho mayor.

El señor **Echenique**.—¿I con relación al proyecto ya aprobado?

El señor **Claro Solar**.—Con relación al presupuesto aprobado, el gasto es superior.

El señor **Echenique**.—Yo creo que no podemos así no mas seguir aumentando los sueldos de los empleados públicos.

El señor **Montenegro**.—Ruego al señor Secretario que se sirva leer la indicación del honorable Senador de Aconcagua.

El señor **Secretario**.—Es un contra-proyecto que en su artículo 1.º reemplaza al artículo 5.º del proyecto en debate.

Dice así: «Artículo 1.º Créase con el título de «Dirección de Tierras», una oficina que tendrá a su cargo:

1.º La demarcación de las propiedades fiscales en el territorio de la República, su mensura e hijuelación, la formación de planos de los terrenos que indique el Presidente de la República i de las nuevas poblaciones i el servicio de sitios;

2.º La entrega a los particulares de los terrenos fiscales que se arrienden, se den en uso, se vendan o se concedan en todo el territorio de la República a cualquier título i por cualquiera de los Departamentos de Estado;

3.º La radicación de los indígenas i la división de los terrenos de sus comunidades;

4.º El levantamiento del plano topográfico i del plano catastral del país.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Como ha dado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Reorganización del servicio de colonización

El señor **Aldunate** (Presidente).—Continúa la sesión.

Continúa la discusión del artículo 5.º del proyecto de la Comisión, conjuntamente con la indicación del señor Senador por Aconcagua.

El señor **Montenegro**.—Como aun no se ha repartido impreso el contra-proyecto del señor Senador por Aconcagua, me toma un poco de nuevo el contenido de sus disposiciones; de modo que rogaria al Senado que acordara dejar para segunda discusión todo lo relacionado con la Inspección Jeneral de Colonización, i continuar con lo demás.

El señor **Claro Solar**.—La indicación del señor Senador por Bio-Bio se refiere al artículo 10 del proyecto de la Comisión; por mi parte, no tengo inconveniente para aceptarla.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Se tomará en consideración esta indicación en el momento oportuno.

Continúa la discusión del artículo 5.º

El señor **Claro Solar**.—Voi a insistir en la esplicación que di denantes respecto de las modificaciones que propongo en este artículo.

El artículo 5.º del proyecto de la Comisión

establece que la Oficina de Mensura de Tierras tendrá a su cargo:

«1.º La demarcacion de la propiedad fiscal en los territorios de colonizacion, su mensura e hijuelacion; la formacion de planos de los terrenos que indique el Presidente de la República i de las nuevas poblaciones i el servicio de sitios;

2.º La entrega de los terrenos fiscales que se arrienden, vendan o se concedan por el Ministerio de Colonizacion; i

3.º La radicacion de los indíjenas i la division del terreno de sus comunidades.»

De manera que la Comision mantiene lo existente en cuanto al alcance de las atribuciones i al radio de accion de la Oficina de Mensura de Tierras.

Yo propongo que se agregue un número 4.º que diga:

«4.º El levantamiento del plano topográfico i del plano catastral del pais.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—Acepto la modificacion que propone el señor Senador por Aconcagua, i propondria que se agregara como número final que la Oficina hará tambien el plano jeolójico de la República. Hoy no existe este servicio, pero puede ser que se necesite establecerlo mañana, i tiene importancia capital.

El señor **Búrgos**.—La Oficina de Jeografía i Minas está haciendo el plano jeolójico de los terrenos carboníferos i tiene ya bastante adelantado un trabajo sobre el particular. Creo que a esa oficina corresponde mejor hacer ese servicio.

El señor **Claro Solar**.—En realidad, eso tiene cabida en el plano catastral; de manera que me parece oportuna la indicacion que ha formulado el señor Presidente.

El señor **Búrgos**.—Deseo hacer una insinuacion al Honorable Senado, sin formular indicacion sobre el particular.

Creo que seria conveniente incompatibilizar el puesto de director de esta Oficina con el ejercicio de la profesion de ingeniero, a fin de que ese funcionario dedique toda su atencion exclusivamente al servicio que le está encomendado. Si en la lei no se prohíbe a ese funcionario el ejercicio de su profesion, por razon natural podrá desatender su servicio.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion formulada por el señor Senador por Aconcagua, conjuntamente con la agregacion indicada por el que habla.

Aprobada.

En discusion el artículo 2.º del contra-proyecto presentado por el señor Claro.

El señor **Secretario**.—Dice así: «Artículo 2.º La Direccion de Tierras deberá tambien dictaminar sobre el otorgamiento de los títulos de propiedad, i velar por el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los colonos o a los concesionarios o arrendatarios i usuarios de terrenos fiscales.»

El señor **Claro Solar**.—Como este artículo está relacionado con las ideas contenidas en los artículos que quedaron para segunda discusion, a pedido del señor Senador por Bio-Bio, conviene que sigan igual trámite.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, quedará para segunda discusion este artículo.

Acordado.

En discusion el artículo 3.º del contra-proyecto, que corresponde al 6.º del proyecto de la Comision.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 3.º La Direccion de Tierras se dividirá en cuatro secciones i su dotacion de empleados i sueldos anuales será la siguiente:

| | |
|---|-----------|
| Un director, veinte mil pesos..... | \$ 20,000 |
| Un secretario-contador, siete mil doscientos pesos..... | 7,200 |
| Dos dibujantes, cada uno con cinco mil cuatrocientos pesos..... | 10,800 |
| Un oficial de partes, con cuatro mil ochocientos pesos..... | 4,800 |
| Un archivero i estadístico, con cuatro mil doscientos pesos... .. | 4,200 |
| Un guarda-instrumentos, con dos mil cuatrocientos pesos..... | 2,400 |
| Dos escribientes, cada uno con dos mil cuatrocientos pesos..... | 4,800 |
| Un portero-bodeguero, con dos mil pesos..... | 2,000 |
| Un portero segundo, con mil ochocientos pesos..... | 1,800 |

SECCION JEODÉSICA

| | |
|---|-----------|
| Un jefe de seccion, con quince mil pesos..... | \$ 15,000 |
| Un jeodesta primero, con doce mil pesos..... | 12,000 |
| Un jeodesta segundo, con nueve mil seiscientos pesos..... | 9,600 |

SECCION TOPOGRÁFICA

| | |
|---|-----------|
| Un jefe de seccion, con quince mil pesos..... | \$ 15,000 |
|---|-----------|

| | |
|---|-----------|
| Un ingeniero primero, con diez mil doscientos pesos..... | \$ 10,200 |
| Un ingeniero segundo, con nueve mil pesos..... | 9,000 |

SECCION DE SERVICIO REJIONAL

| | |
|--|-----------|
| Un agrimensor de territorio, con diez mil doscientos pesos..... | \$ 10,200 |
| Dos agrimensores primeros, cada uno con ocho mil cuatrocientos pesos..... | 16,800 |
| Tres agrimensores segundos, cada uno con siete mil doscientos pe- sos..... | 21,600 |

SECCION DE RADICACION DE INDÍJENAS

| | |
|---|----------|
| Un ingeniero jefe, con nueve mil seiscientos pesos..... | \$ 9,600 |
| Dos ingenieros, cada uno con siete mil doscientos pesos..... | 14,400 |
| Un secretario, con seis mil pesos... | 6,000 |
| Un oficial, con dos mil cuatrocientos pesos..... | 2,400 |
| Un intérprete, con mil ochocientos pesos..... | 1,800 |
| Un portero, con mil quinientos pe- sos..... | 1,500» |

El señor **Barros Errazuriz**.—Desearia saber qué proporcion guardan los sueldos fijados en este proyecto con los que acabamos de aprobar en el proyecto de lei de presupuestos; porque yo no estoy dispuesto a votar ninguna creacion de empleos ni aumento de sueldo, por insignificante que sea, en vista de que este punto ha sido muy bien estudiado i resuelto hace pocos dias.

Yo formulo indicacion para que se fijen estos sueldos en la forma que tienen en el proyecto de presupuestos. Creo que los tiempos no están para aumentar sueldos, ni para crear empleos.

El señor **Claro Solar**.—Los sueldos que aparecen en el proyecto son, mas o menos, los que hai fijados actualmente.

Los sueldos que ganan hoi dia todos esos empleados son, comparativamente, menores; pero todos los empleados, a escepcion del director, ganan la gratificacion acordada por la lei de 1910, que eleva considerablemente los sueldos.

Esas gratificaciones se pagan con cargo a un ítem de variables i ocasionan un gasto superior a doscientos mil pesos en este servicio. Ahora la Comision ha hecho un estudio detenido para aumentar los sueldos i suprimir las

gratificaciones, trabajo que me parece que no debemos alterar.

El señor **Barros Errazuriz**.—¿De manera que estos sueldos no son superiores a los actuales, comprendida la gratificacion?

El señor **Claro Solar**.—En jeneral, nó, señor Senador. Hai algunos sueldos que son un poco superiores, entre los empleados subalternos.

Pero, me parece que los sueldos están bien estudiados i guardan relacion con el trabajo que se impone a estos empleados. Con sueldos inferiores no se podria tener buenos servidores.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se hace otra observacion, se darán por aprobados los sueldos del proyecto i del contra-proyecto en la parte que son comunes.

Aprobados.

En votacion los sueldos que no son iguales.

El señor **Secretario**.—Para el guarda-instrumentos el señor Claro propone dos mil cuatrocientos pesos, en vez de tres mil que propone la Comision.

Se dió tácitamente por aprobada la indicacion del señor Claro.

El señor **Secretario**.—El señor Claro propone que haya dos escribientes, en vez de uno que propone la Comision, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.

El señor **Claro Solar**.—Retiro esta indicacion en vista de lo que ha espresado el señor Senador por Llanquihue.

Se dió por retirada la indicacion.

El señor **Secretario**.—El señor Claro propone que se cree un puesto de portero segundo con mil ochocientos pesos anuales

Tácitamente se dió por aprobada esta indicacion.

El señor **Secretario**.—El señor Claro propone que el sueldo del ingeniero primero de la seccion topográfica se eleve a diez mil doscientos pesos en vez de nueve mil seiscientos que propone la Comision.

Por asentimiento tácito se dió por aprobada la indicacion.

El señor **Secretario**.—En la seccion «Servicio Rejional», el señor Claro propone que se aumente tambien el sueldo del agrimensor de territorio a diez mil doscientos pesos, en vez de nueve mil seiscientos que propone la Comision.

Tácitamente se dió por aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—En la seccion Radicacion de Indijenas, el señor Claro propone que en vez de decir el epígrafe «Presidente»,

diga «Un ingeniero jefe». El sueldo es el mismo.

El señor **Barros Errazuriz**.—La lei de presupuestos vijente establece que el jefe de esta oficina será un abogado; el proyecto cambia el abogado por un ingeniero. Desearia saber cuál es la razon de este cambio.

El señor **Claro Solar**.—Como ya se ha aprobado un proyecto de lei especial para regularizar todo lo que se relaciona con la parte legal de la radicacion de los indíjenas, queda a esta oficina de Radicacion de Indíjenas solo un trabajo técnico i, por consiguiente, ese trabajo corresponde mas a un ingeniero que a un abogado.

El señor **Aldunate** (Presidente) — Estimo que seria mas conveniente que el jefe fuera un abogado, porque esta oficina tendrá a su cargo la formacion del registro de propiedades de los indíjenas; será una especie de Conservador de Bienes Raices de esa misma propiedad.

Esta misma Oficina, segun otro proyecto ya aprobado por el Senado, debe tener cuidado de anotar todos los cambios que se experimenten en la radicacion de indíjenas.

El señor **Claro Solar**.—Permítame el señor Presidente ahorrarle mayor trabajo.

El primer proyecto aprobado por el Senado sobre propiedad indijena i radicacion dice en su artículo 3.º:

«Art. 3.º Habrá una Comision Radicadora de Indíjenas, compuesta de tres ingenieros, presidida por uno de ellos, la cual tendrá a su cargo el destinamiento i la formacion del plano de los terrenos de indíjenas o poseidos por éstos, o de los fiscales ocupados por indíjenas durante un año a lo ménos.»

Como estos proyectos obedecen a un solo todo i debe haber armonía en las disposiciones de la lei, me parece que debe modificarse en esta parte el proyecto de la Comision para ponerlo de acuerdo con lo que ella misma habia propuesto en su primer proyecto, que ha sido aceptado i que está actualmente en la Cámara de Diputados.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Su Señoría tiene razon bajo ese punto de vista, aunque yo creo que habria ventaja bajo cierto aspecto en que el jefe fuera abogado; pero Su Señoría tiene razon al decir que hai necesidad de armonizar la lei.

Si no hai observacion se daria por aprobada la indicacion propuesta en esta seccion por el honorable señor Claro.

Aprobada.

El señor **Claro Solar**.—Aquí viene la

observacion que yo habia hecho respecto al sueldo de los dos escribientes...

El señor **Barros Errazuriz**.—En la seccion de Radicacion de Indíjenas se dice: «un secretario con seis mil pesos».

De manera que ésta es la única seccion que va a tener secretario.

El señor **Claro Solar**.—Esto se debe a que los empleados de ésta seccion van a desempeñar sus funciones en el sur, i la oficina está en Santiago; ademas este secretario ha existido desde la primitiva lei.

El señor **Barros Errazuriz**.—Pero no figura en la lei actual de presupuestos.

El señor **Claro Solar**.—Sí, señor: está al final.

El señor **Barros Errazuriz**.—No habia reparado en ello.

El señor **Claro Solar**.—Habiéndose suprimido en el contra-proyecto la seccion «Sitios de poblaciones» con el ítem «Un oficial», me parece conveniente que se restablezcan los dos escribientes, que consulta el contra-proyecto, i de los cuales se habia acordado suprimir uno.

El señor **Aldunate** (Presidente).—¿Seria con el sueldo de dos mil cuatrocientos pesos, en lugar de tres mil pesos?

El señor **Claro Solar**.—Sí, señor.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se hace observacion se tendrá por suprimido el rubro «Sitios de poblaciones» i el ítem «Un oficial con tres mil pesos».

Queda suprimido, i restablecido el puesto de un escribiente, en la forma indicada por el señor Senador por Aconcagua.

En discusion el artículo 4.º

El señor **Secretario**.—El artículo 4.º del contra-proyecto del señor Claro dice:

«4.º Aplicar a los empleados que no cumplan con sus obligaciones o contravengan las órdenes que reciban, las multas a que se refiere el artículo 1.º de la lei de 19 de junio de 1858, las que no podrán exceder de la mitad del sueldo mensual, i descontar en las planillas mensuales de pago de sueldo la parte correspondiente a las inasistencias de los empleados al trabajo, pudiendo computar como inasistencia cuatro faltas de puntualidad.»

Tácitamente se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Secretario**.—Artículo 5.º del contra-proyecto:

«Para poder ser nombrado Director se requiere tener el título de ingeniero o agrimensor i haber ejercido su profesion en esta clase de trabajos diez años a lo ménos.

Para poder ser jeodesta, ingeniero o agrimensor, se requiere tener el título de ingeniero o agrimensor i práctica en los trabajos de este jénero de tres años a lo ménos. Cuando el Director lo estime necesario para el servicio, podrá tambien exigir a los candidatos para llenar los puestos superiores la posesion de un determinado idioma extranjero.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—Este artículo refunde los artículos 7 i 9 del proyecto de la Comision, i agrega un nuevo inciso, que es el último.

El señor **Barros Errázuriz**.—Hago indicacion para que se suprima la frase «en esta clase de trabajos», porque si falta el Director, habrá que nombrar forzosamente a un empleado inferior, aunque no sea competente, porque no habrá ingenieros que hayan ejercido su profesion en esta clase de trabajos. Esta frase está de mas.

El señor **Correa**.—El señor Senador por Concepcion me dice que aquí tendria cabida la indicacion sobre la incompatibilidad de los puestos desempeñados por ingenieros o agrimensores, con el ejercicio de su profesion.

Por lo tanto, hago indicacion para que en este artículo se agregue un inciso que diga:

«Los puestos desempeñados por ingenieros o agrimensores serán incompatibles con el ejercicio de la profesion.»

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion las indicaciones formuladas por los señores Senadores por Llanquihue i por Talca.

El señor **Claro Solar**.—La frase a que se ha referido el señor Senador por Llanquihue es la misma empleada en los artículos 7.º i 9.º del proyecto de la Comision. Yo no quise alterar la redaccion, i entiendo que los trabajos de que se trata son precisamente los de mensura de tierras, jsodésicos i de agrimensura.

En cuanto a la última frase del artículo, creo que está de mas la palabra «determinado», i podria suprimirse.

Por lo que respecta a la indicacion del señor Senador por Talca, estimo que puede tener un inconveniente para la marcha de esta oficina; porque si estos empleados, que deben prestar sus servicios en todo el territorio de la República, no pudieran hacer algunos trabajos particulares de su profesion, talvez se retraerian de entrar a la oficina, ya que los sueldos no son de tal consideracion que sean un halago para los ingenieros que se dedican a estos trabajos.

Creo que esto podrá orijinar algunas dificultades en la práctica.

El señor **Correa**.—Yo creo que los sueldos fijados por el proyecto no son tan despre-

ciables; al contrario, son buenos, ademas estos empleados tienen derecho a jubilacion i a todos los demas beneficios de los empleados fiscales.

Por otra parte, como esta oficina no tiene un trabajo determinado, quedaria la puerta abierta para el abandono de obligaciones de parte de los empleados, porque no se sabe hasta qué punto pudieran tener criterio estos empleados para tomar trabajos ocasionales, los que podrian ser de tal importancia que ocuparan la mayor parte de su tiempo.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Cerrado el debate.

Se va a votar la modificacion propuesta por el honorable señor Barros Errázuriz.

El señor **Secretario**.—Esta modificacion consiste en suprimir la frase «en esta clase de trabajos».

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Claro Solar, para suprimir en el último inciso la palabra «determinado».

El señor **Aldunate** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Indicacion del señor Senador por Talca, para agregar un inciso que diga: «Los puestos desempeñados por los ingenieros o agrimensores serán incompatibles con el ejercicio de la profesion».

El señor **Barros Errázuriz**.—En esa forma es mui estensiva la indicacion. Talvez habria conveniencia en reducirla a los jefes únicamente.

Practicada la votacion resultó aprobada la indicacion por catorce votos contra siete.

Al votar.

El señor **Urrejola**.—Creo que es demasiado jeneral la indicacion del honorable Senador por Talca.

Si se redujera al director i a los empleados que tienen sueldos altos, la aceptaria; pero hai ingenieros que ganan siete mil pesos, i privar a éstos en absoluto de hacer trabajos particulares que les permitan ganar algo, me parece una exajeracion.

Voto que nó.

El señor **Claro Solar**.—En vista de las observaciones del señor Senador por Ñuble, creo que, en realidad, será mejor reducir el alcance de esta disposicion, diciendo: «Los puestos de director i jefes de seccion serán incompatibles, etc.»

Me atrevo a insinuar esta idea, por si el Senado quiere tomarla en cuenta.

El señor **Barros Errazuriz**.—Efectivamente seria mejor esa redaccion, porque los empleados superiores tienen un sueldo razonable; i en cuanto a los empleados subalternos, pueden ser llamados al órden por los jefes respectivos, en caso de desatender sus obligaciones.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Con el asentimiento unánime del Senado, quedará aprobado el inciso en la forma indicada por el honorable señor Claro.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—El artículo 6.º del contra-proyecto del señor Claro dice:

«Art. 6.º Los protectores de indíjenas dependerán directamente del Ministerio respectivo, sin perjuicio de que en el desempeño de las funciones que la lei les encomienda procedan con la independendencia de criterio que la lei de 15 de octubre de 1875 otorga a los funcionarios que ejercen el Ministerio público.

El sueldo de los protectores de indíjenas será de siete mil doscientos pesos anuales.

Cada protectorado tendrá, además, un escribiente, con mil ochocientos pesos i un portero e intérprete, con mil quinientos pesos anuales.

Habrá en el mismo Ministerio un interventor de colonias, con siete mil ochocientos pesos de sueldo anual, i hasta seis administradores de colonias dependientes de dicho empleado, con cuatro mil quinientos pesos anuales cada uno».

El señor **Aldunate** (Presidente).—En discusion el artículo, dejando para segunda discusion la parte final, relativa al interventor de colonias

El señor **Claro Solar**.—Convendría dejar todo el artículo para segunda discusion.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Entonces será mejor dejar todo el resto del proyecto, porque todo lo demás se refiere a la Inspeccion de Colonizacion.

El señor **Claro Solar**.—El artículo 8.º nó, señor Presidente. El artículo 8.º se refiere a las disposiciones de los artículos 10 i 11 de lei la que creó la Direccion de Obras Públicas i que permite tomar copia de todos los planos para formar el plano catastral. Estas disposiciones existen hoi dia en la práctica para la seccion de jeografia i minas de la Direccion de Obras Públicas i habria utilidad en que se aplicaran a la oficina de la Direccion de Tierras.

El señor **Walker Martínez**.—Creo que seria mas conveniente decir «Se aplicarán a

la direccion de Tierras» en lugar de «rejirán con la Direccion.»

El señor **Secretario**.—El artículo 8.º dice:

«Art. 8.º Las disposiciones de los artículos 10 i 11 de la lei de 26 de enero de 1888, que creó la Direccion de Obras Públicas, rejirán desde la promulgacion de esta lei con la Direccion de Tierras i Colonizacion.»

El señor **Claro Solar**.—Hai que ver lo que dicen esos artículos.

Esos artículos disponen que para los efectos de la prueba judicial, los planos deben llevar el sello de esta oficina. Todo plano, para que pueda servir de prueba, de título, por ejemplo, necesita ser visado por la oficina con el objeto de que pueda aprovecharse por ella el trabajo de cada plano de fundo que se levante.

Copiado el plano en la oficina, ésta le pone su sello, i solo entónces produce prueba en juicio.

Este es el alcance de la disposicion de la lei que creó la Direccion de Obras Públicas.

El señor **Barros Errazuriz**.—¿Por qué no pondríamos el artículo completo en esta lei? El Senado sabe que estas referencias son mui difíciles de consultar.

El señor **Claro Solar**.—Entónces convendría dejar tambien este artículo para segunda discusion.

El señor **Aldunate** (Presidente).—Quedará para segunda discusion todo el resto del proyecto.

Servicio consular

El señor **Aldunate** (Presidente).—Corresponde tratar del proyecto sobre reforma del servicio consular.

El señor **Barros Errazuriz**.—Yo haria indicacion para que se constituyera desde luego la Sala en sesion secreta; así ganaríamos tiempo, porque solo faltan algunos minutos para que llegue la hora.

El señor **Claro Solar**.—Convendría, además, advertir al señor Ministro que estuviese presente en la discusion de este negocio, porque las indicaciones que por mi parte tendré el honor de proponer, no están de acuerdo con las opiniones manifestadas por Su Señoría.

El señor **Urrejola**.—¿Cuál es la tabla para mañana?

El señor **Aldunate** (Presidente).—En primer lugar, la segunda discusion del proyecto que reorganiza el servicio de colonizacion; en seguida, el proyecto sobre servicio consular; despues, el proyecto de reforma de la lei de

1884, sobre formacion de los presupuestos i el relativo a la Corte de Casacion.

Se van a despejar las galerías para pasar a sesion secreta.

SESION SECRETA

Solicitudes particulares

Constituida la Sala en sesion secreta, prestó su aprobacion a los siguientes proyectos de lei:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a don José del Tránsito Luna, ex-jefe de la estacion de San Diego, derecho a jubilar con el goce de una pension de tres mil novecientos pesos, equivalente al sueldo íntegro i aumentos bienales por sus años de servicios de que disfrutaba en el desempeño de su empleo »

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el jeneral de brigadon Juan de Dios Rivera, concédese, por gracia, a su nieta doña Elena Correa Rivera, una pension anual de mil ochocientos pesos, de que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar.»

«Artículo único.—Concédese por una sola vez, i por gracia, a la señora Elena Ureta, viuda de don Clodomiro Palacios Baeza, una asignacion de diez mil pesos, equivalente a un año de sueldo de que disfrutaba el señor Palacios como inspector jeneral de contabilidad de los Ferrocarriles del Estado.»

«Artículo único.—Abónase, por gracia, al Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don José Toribio Marin, para los efectos de su jubilacion, diez años dos meses i trece dias durante los cuales desempeñó el cargo de Defensor de Menores Ausentes i Obras Pías de Curicó.»

Finalmente desechó la solicitud sobre pension de gracia, presentada por doña Baldomera Diaz, viuda de Hurtado, como asimismo la mocion sobre aumento de pension de retiro a favor de don Arturo Olid.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
ANTONIO ORREGO BARROS.

Por la segunda hora,
GABRIEL D. ELZO.

CÁMARA DE SENADORES

Juésves 27 de noviembre de 1913

El Honorable Senado no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores:

Balmaceda J. Elías
Claro Solar Luis
Correa Ovalle Pedro
Charme Eduardo
Echenique Joaquin
Lazcano Fernando

Letelier Silva Pedro
Silva Ureta Ignacio
Urrutia Miguel
Urrejola Gonzalo
Valdes Valdes Ismael
